



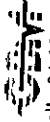
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (042-2013).** En la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de mayo de dos mil trece; **NOSOTROS:** Por una parte **EDGAR ALFREDO MENDOZA BARQUÍN**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cuatro espacio veintiocho mil quinientos ochenta y siete espacio cero ciento uno (2404 28587 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, institución que en lo sucesivo del presente contrato se denominará "RENAP"; calidad que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaria General del RENAP de los siguientes documentos: I) Acuerdo número doce guión dos mil trece (12-2013), emitido por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo del Registro Nacional de las Personas; II) Acta número dieciséis guión dos mil trece (16-2013), de fecha uno de marzo de dos mil trece, la cual contiene toma de posesión de mi cargo como Director Administrativo del Registro Nacional de las Personas; III) Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guión cero treinta y ocho guión dos mil trece (DE-038-2013), de fecha uno de marzo de dos mil trece, el cual contiene la representación legal para la suscripción de los contratos administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; y por la otra parte **RUBÉN ESTUARDO RIOS MORALES**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal

  
18 Calle 24-69, Zona 10  
Zona Pradera Torre V Nivel 1  
Tel.: 2424-2222




  
17664 - Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y seis espacio cuarenta y un mil veinticinco espacio cero ciento uno (2336 41025 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad mercantil **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, que en lo sucesivo se denominará simplemente **LA CONTRATISTA**, personería que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de marzo del año dos mil diez, por la Notaria Suzel Obiols Díaz, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número trescientos treinta mil ochocientos doce (330812), folio ochocientos cincuenta y seis (856), del libro doscientos cincuenta y siete (257) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintinueve de marzo de dos mil diez. La entidad **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida en escritura pública número doscientos cincuenta y cuatro (254), autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por el Notario Manuel Ruano Mejía; y modificada por las escrituras públicas números: ciento ocho (108), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete, por el Notario Manuel Ruano Mejía; ciento setenta y dos (172), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos, por el mismo Notario; doscientos veintitrés (223), autorizada en esta ciudad, el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el Notario Julio Camey Herrera; ciento veintiuno (121), autorizada en esta ciudad, el veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, por el Notario Ernesto Ricardo Viteri Echeverría; tres (3), autorizada en esta ciudad, el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete, por el mismo Notario; ciento sesenta y cuatro (164), autorizada en esta ciudad, el dos




18 Calle 24-69, Zona 10  
Zona Pradera Torre V Nivel 1  
Tel.: 2424-2222



17664 - Lic. Edgar Alfredo Méndez Barquín  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, autorizada por el Notario Gabriel Orellana Rojas; cincuenta y tres (53), autorizada en esta ciudad, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, por el Notario Ricardo Alfonso Umaña Aragón; ciento veintitrés (123), autorizada en esta ciudad, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por el Notario Gabriel Orellana Rojas; diecisiete (17), autorizada en esta ciudad, el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, por el Notario Eduardo Rene Mayora Alvarado; e inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número trescientos setenta (370), folio ciento veinticuatro (124) del libro dos (2) de Sociedades Mercantiles; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria -NIT- treinta y dos mil doscientos treinta y tres guión cuatro (32233-4) y domicilio fiscal en Avenida Reforma, doce guión treinta y tres, zona diez, de la ciudad de Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE REPLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA PRINCIPAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA. ANTECEDENTES: EL RENAP** inició proceso de **Cotización Pública** número **RENAP GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP-01-2013)** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE REPLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA PRINCIPAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**; para el efecto, el dieciocho de marzo de dos mil trece, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado




Edgar Alfredo Méndez Barquín  
POR ADMINISTRATIVO

GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) dos millones quinientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro (2524384). La Junta de Cotización nombrada para el efecto acordó adjudicar la negociación a la única entidad oferente, según Acta Administrativa número ciento cuarenta y cinco guión dos mil trece (145-2013), de fecha diez de abril de dos mil trece. El Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, resolvió improbar dicha adjudicación mediante Resolución número DE guión cero sesenta y uno guión dos mil trece (DE-061-2013) de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, ordenando devolver el expediente a la junta de cotización, para que revisara su actuación, por lo cual la mencionada Junta decidió confirmar la adjudicación efectuada, según consta en acta administrativa número ciento cincuenta y dos guión dos mil trece (152-2013) de fecha treinta de abril de dos mil trece. El Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas resolvió aprobar dicha adjudicación mediante resolución número DE guión cero sesenta y tres guión dos mil trece (DE-063-2013), de fecha tres de mayo de dos mil trece, la cual fue debidamente notificada el seis de mayo de dos mil trece, a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se registrará por las disposiciones contenidas en el Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; los Acuerdos Ministeriales veintitrés guión dos mil diez (23-2010) y veinticuatro guión dos mil diez (24-2010), ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; y la Resolución once guión dos mil diez (11-2010) de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

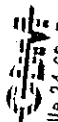
  
18 Calle 24-69, Zona 10  
Zona Pradera Torre V Nivel 1  
Tel.: 2424-2222




  
664 - Lic. Edgar Alfredo Mejía Barquin  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

del Ministerio de Finanzas Públicas. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE REPLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA PRINCIPAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-.** **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: -----


ESPECIFICACIÓN	DETALLE
Alojamiento de servidores	LA CONTRATISTA deberá de contar con servicio de hosting de servidores diseñados para suministrar capacidad de procesamiento diario bajo demanda según los requerimientos establecidos por el RENAP.
	LA CONTRATISTA deberá de proporcionar un alojamiento sobre un chasis, para un (01) servidor IBM Power System PS700 y dos (02) servidores IBM HS21, los cuales son propiedad de RENAP.
	El RENAP proporcionará los servidores antes mencionados los cuales serán alojados en un gabinete compartido propiedad de LA CONTRATISTA, así como en un chasis compartido el cual será propiedad de LA CONTRATISTA.
	Alojamiento para slot en chasis, el cual será para un (01) servidor IBM Power System PS700
	Alojamiento para dos (02) slot en chasis para dos (02) servidores IBM HS21 el cual servirá como replicación de almacenamiento.
Almacenamiento para Replicación	LA CONTRATISTA deberá contar con las capacidades siguientes:
	Cuatro (04) TB disponibles con protección de disco a nivel Grid, con 15 procesadores mínimo y que la información sea repartida en más de 100 discos, para replicación de Base de Datos, con posible opción a crecimiento bajo demanda en el transcurso del año según necesidades del RENAP.
	Diez (10) TB en arreglo de disco Raid 5, para replicación de imágenes u otro aplicativo en discos tipo SATA
	Deberá incluir replicación de datos sincrónica, licencias de Remote Mirror para replicación entre Unidades de Almacenamiento.
Deberá contar con un adaptador de fibra (SFP) para switch con una distancia de 25 kilómetros o superior.	

  
 18 Calle 24-69, Zona 10  
 Zona Pradera Torre V Nivel 1  
 Tel.: 2424-2222




  
 1664 - Lic. Edgar Alfredo Méndez Barquín  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Servicios incluidos	LA CONTRATISTA deberá de absorber los costos de instalación y configuración del hardware ya que el equipo será proporcionado por LA CONTRATISTA.
	El RENAP proporcionará los procedimientos de forma escrita y detallada sobre cada una de las funciones de soporte técnico requeridas para el funcionamiento del servicio.
	Los servicios contratados deberán ser entregados bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", garantizándose compatibilidad, integración, interoperabilidad y funcionalidad entre los mismos, es decir que todos los elementos necesarios para que los servicios ofertados funcionen correctamente y para que provean los servicios requeridos, deberán incluirse aunque no hayan sido especificados.
	El soporte y mantenimiento del equipo y los sistemas operativos de la replicación deberán de ser atendidos todos los días incluyendo hábiles e inhábiles y las 24 horas del día.
	La atención de incidentes que se susciten dentro de RENAP deberán ser atendidos por LA CONTRATISTA mediante Service Desk en horario de 7X24.
	La atención de asistencia técnica mediante manos remotas será proporcionada al RENAP los 365 días del año y las 24 horas del día.
	LA CONTRATISTA deberá contar con una unidad de almacenamiento externo para instalarse en el equipo que dicha Contratista brinde, como dispositivo almacenamiento alterno, mismo que deberá ser de iguales características al modelo IBM DS-4700 o superior, pues éste es el que el RENAP posee dentro de sus instalaciones.
	LA CONTRATISTA deberá absorber los costos de instalación y configuración de la réplica entre la unidad de almacenamiento IBM DS-4700, propiedad de RENAP y la unidad de almacenamiento alterno que LA CONTRATISTA indicó en su oferta.
LA CONTRATISTA deberá de incluir cuatro (04) hilos de fibra oscura para realizar la replicación, la cual deberá de ser distribuidos de la siguiente manera:	
Servicios incluidos	Deberá contar con una (01) ruta de replicación de datos (SAN-SAN) la cual será utilizada para imágenes para esta replicación se utilizan 2 hilos dedicados por una sola ruta.
	Deberá contar con una (01) ruta adicional para comunicación WAN (Replicación Active Data Guard de Oracle), Se incluyen dos (2) hilos de fibra, cada uno por ruta distinta.


  
 18 Calle 24-69, Zona 10  
 Zona Pradera Torre V Nivel 1  
 Tel.: 2424-2222




  
 7664 - Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

	<p>Deberá contar con tres (3) conexiones cliente de VPN entre LA CONTRATISTA y RENAP.</p> <p>LA CONTRATISTA proporcionará licenciamiento, instalación, configuración de agentes de tivoli para los servidores de RENAP que se encuentre en sitio de replicación. Asimismo se contratará únicamente 2TB para respaldo del export de base de datos, recovery e información de servidores de Replicación.</p> <p>LA CONTRATISTA deberá incluir una (01) revisión en función de lo encontrado, proveer de soporte técnico con las características de la infraestructura solicitada en las bases.</p> <p>Se deberá contar con un respaldo de (02) Terabytes para realizar los respaldos de la información.</p>
<p><b>Servicios que deberá de proporcionar RENAP</b></p>	<p>El RENAP será el responsable de instalar, operar, monitorear, mantener y administrar los aplicativos y software que se encuentren instalados en los servidores.</p> <p>El traslado de las cintas que se encuentran en poder de LA CONTRATISTA hacia el Data Center central de RENAP, los costos correrán por parte de la Institución.</p>
<p><b>Profesionales encargados del proyecto</b></p>	<p>LA CONTRATISTA deberá asignar a un profesional que será el encargado del proyecto así como de atender las emergencias suscitadas dentro de la Institución.</p> <p>El RENAP designará al personal que serán las personas encargadas y responsables de darle seguimiento y verificar el cumplimiento de lo solicitado en el servicio.</p>


LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN SE EFECTUARA EN SEIS FASES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:	
<p><b>Fase 1: PROGRAMACIÓN</b></p>	<p>El profesional encargado del proyecto por parte de LA CONTRATISTA contactará al profesional asignado por el RENAP para verificar las fechas de inicio y asignación de los técnicos que trabajarán en el proceso del servicio.</p> <p>Se trabajará y aprobará en conjunto el cronograma de trabajo para las actividades a realizarse.</p>
<p><b>Fase 2: INICIO</b></p>	<p>El profesional encargado del proyecto por parte de LA CONTRATISTA deberá trabajar conjuntamente con el profesional designado por RENAP.</p> <p>El personal técnico deberá contactar al profesional designado por la Institución para revisar los alcances sobre compromisos, expectativas, tiempo asignado a las tareas a realizar y cualquier otro aspecto relacionado a la fase de programación.</p>
<p><b>Fase 3: IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN</b></p>	<p>El personal técnico asignado por LA CONTRATISTA deberá realizar las actividades de instalar y/o configurar lo solicitado por RENAP en el servicio solicitado.</p>

  
 18 Calle 24-59, Zona 10  
 Zona Pradera Torre Y Nivel 1  
 Tel.: 2424-2222




  
 7664 - Lic. Edgar Alfredo Méndez Barquín  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Fase 4: PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA SOLUCION	Los profesionales asignados tanto de RENAP como LA CONTRATISTA y técnicos asignados deberán aprobar la implementación del servicio solicitado.
	LA CONTRATISTA deberá de entregar a la persona designada de RENAP un informe en el cual indique la conclusión de la instalación y/o configuración y todo aquel detalle descrito en las especificaciones técnicas del servicio.
	El RENAP deberá realizar un informe de aceptación de la implementación basados en la información proporcionada por LA CONTRATISTA y avalada por el profesional encargado del servicio por parte de la institución en relación a la implementación de la solución y sobre el buen funcionamiento de la misma.
Fase 5: INICIO DEL SERVICIO	Al concluir la entrega de la infraestructura del servicio se iniciará la prestación del mismo, en la cual LA CONTRATISTA deberá iniciar el proceso de facturación sobre mes vencido.
Fase 6: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	LA CONTRATISTA deberá de realizar trimestralmente pruebas del correcto funcionamiento de restauración, mediante el procedimiento establecido en la implementación.
Soporte	LA CONTRATISTA deberá proporcionar veinte (20) horas mensuales de servicio técnico mediante manos remotas de operador. Lo cual deberá de incluir los servicios siguientes:
	Reseteo de equipos
	Asistencia en colocación y retiro de cintas de respaldo
Tiempos de respuesta	El RENAP proporcionará lo siguiente:
	Las cintas a utilizar
	LA CONTRATISTA deberá cumplir con los tiempos de respuesta en la solución total de incidentes lo cual se indicará en el momento de la solicitud que se presente. Estableciéndose de la forma siguiente:
	Solicitudes urgentes para atención de manos remotas: LA CONTRATISTA no debe de exceder de diez (10) minutos de tiempo de respuesta, el servicio de manos remotas se limita a las actividades de operador en el Data Center.
	Solicitudes moderadas: LA CONTRATISTA no debe de exceder de sesenta (60) minutos para atención de manos remotas.
	Solicitudes bajas: LA CONTRATISTA no debe de exceder de veinticuatro (24) horas.
Seguridad	Características mínimas con las que debe de contar el Data Center de LA CONTRATISTA a prestar el servicio:
	Debe contar con Seguridad Perimetral protegida por guardias privados en horarios de 7x24x365.


  
 18 Calle 24-69, Zona 10  
 Zona Pradera Torre V Nivel 1  
 Tel.: 2424-2222




  
 17664 - Lic. Edgar Alfredo Méndez Briceño  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



	<p>Controles especiales para el acceso al edificio donde se resguardará la información sensible del RENAP.</p> <p>Deberá de contar con puerta metálica corta fuego al ingreso del Data Center</p> <p>Acceso a las instalaciones en horario de las 24 horas del día los 365 días del año al personal debidamente autorizado por RENAP.</p>
<b>Controles de Acceso</b>	<p>Deberá llevar el control de acceso de biométrico del personal que ingresa a las instalaciones del Data Center.</p> <p>Bitácoras electrónicas en línea de dos meses y respaldo de un año de antigüedad.</p>
<b>Infraestructura</b>	<p>Sala de servidores de ciento quince (115) metros cuadrados como mínimo.</p> <p>Deberá contar con piso elevado antiestático e incombustible aterrizado.</p>
<b>Circuito cerrado</b>	<p>Circuito cerrado de cámaras tanto en oficinas administrativas de LA CONTRATISTA y Data Center.</p> <p>Bitácoras electrónicas en línea de dos meses y backup de un año de antigüedad.</p>
<b>Infraestructura de soporte</b>	<p>Equipo de energía ininterrumpida (UPS) redundante por lo menos dos UPS.</p> <p>Declaración certificada por LA CONTRATISTA del número de UPS con capacidad en KVA, redundancia y filtraje de energía en el sistema.</p> <p>Planta Eléctrica de emergencia redundante de por lo menos dos generadores de energía con capacidad mínima para soportar un día sin energía eléctrica.</p> <p>Presentar documentación certificada por LA CONTRATISTA de los planos y descripción de los equipos con sus capacidades de Planta Eléctrica.</p> <p>Aire acondicionado adecuado a Data Center de 80 toneladas como mínimo</p> <p>Detectores de humo</p> <p>Equipo para extinción de incendios y sistemas de inundación</p> <p>Deberá contar con extintores de halotrón</p>
<b>Sistema Eléctrico</b>	<p>Cableado estructurado según norma ANSI TIA-EIA 568 B</p> <p>Cableado categoría 5E como mínimo</p> <p>Circuito independiente para cada gabinete aterrizados y polarizados</p> <p>Tierra física según norma ANSI/J-STD-607</p> <p>Protector de trasientes y voltaje de pico</p>
<b>Servicio de Aire Acondicionado</b>	<p>Sistema y Equipo de aire acondicionado con las siguientes características:</p> <p>Deberá mantener una temperatura 21° +/- una variación de 2° centígrados</p>



  
 18 Calle 24-89, Zona 10  
 Zona Pradera Torre Y Nivel 1  
 Tel.: 2424-2222



  
 7664 - Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquix  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO


	<p>El sistema de aire acondicionado deberá ser redundante y exclusivo para el área de las salas del Data Center. Se deberá demostrar con documentación técnica certificada, tanto en plano como un certificado por LA CONTRATISTA de las características del aire acondicionado y su infraestructura en el edificio donde se encuentra alojado el Data Center.</p> <p>LA CONTRATISTA debe demostrar que cuenta con un sistema de aire acondicionado para uso exclusivo del Data Center donde se brindará el servicio. El sistema deberá contar con una capacidad mínima de 80,000 BTU por hora de disponibilidad para los equipos de RENAP. Presentar certificación que compruebe el requerimiento anterior, esto incluye:</p> <p>Presentar documentación que cubra los requerimientos anteriores:</p> <p>Nivel de humedad.</p> <p>Nivel de Vibración.</p> <p>Especificaciones del sistema de detección de incendios.</p> <p>Especificaciones del sistema de video vigilancia y del acceso al sistema histórico registrado.</p> <p>Infraestructura para alojamiento de Equipo de Telecomunicaciones del Data Center.</p> <p>LA CONTRATISTA deberá disponer del equipamiento de red capa tres (3) necesario para la conectividad a 10/100/1000 Mbps de al menos 24 puertos en total para el equipamiento del RENAP y para los tres enlaces troncales de sedes.</p> <p>El equipamiento de los equipos que ofrece LA CONTRATISTA deberá soportar el manejo de VLANS para segmentación de tráfico.</p> <p>LA CONTRATISTA deberá proveer del espacio, potencia y conectorización necesaria para que los proveedores de enlaces troncales instalen el equipo necesario para intercomunicar los servicios.</p>
<b>Servicio de Aire Acondicionado</b>	<p>En cuanto a experiencia, LA CONTRATISTA del servicio deberá al menos tener en su Data Center la capacidad instalada para la conectividad con por lo menos 3 proveedores importantes de servicios de comunicaciones y enlaces de datos.</p> <p>Capacidad para Acceso al Data Center por RENAP</p> <p>Acceso a las instalaciones en horario de las 24 horas del día los 365 días del año al personal debidamente autorizado.</p> <p>LA CONTRATISTA deberá enviar una bitácora mensual de las entradas y salidas del personal autorizado por RENAP.</p> <p>Para la prestación de este servicio LA CONTRATISTA garantiza que el personal de RENAP tendrá libre, total y seguro acceso al área arrendada en donde se encuentre localizado el equipo en propiedad y en servicio de RENAP, cuando lo requiera sin incurrir en ningún gasto adicional por parte del RENAP.</p> <p>LA CONTRATISTA deberá mantener las instalaciones y servicios otorgados en el arrendamiento, en todo momento en condiciones óptimas de funcionamiento, por lo que todos los ajustes, reparaciones, y reemplazos que sea necesario realizar a las mismas correrán por su cuenta.</p> <p>LA CONTRATISTA será responsable de la seguridad física del equipo propiedad de RENAP, por medio de procedimientos que prevengan el acceso no autorizado al equipo, información, datos y aplicaciones, así</p>

  
18 Calle 24-89, Zona 10  
Zona Pradera Torre V Nivel 1  
Tel.: 2424-2222

  
  
7664 - Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

  
 18 Calle 24-69, Zona 10  
 Zona Pradera Torre V Nivel 1  
 Tel.: 2424-2222




  
 17664 - Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO


	<p>como los mecanismos en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo a nivel hardware y sistema operativo para los equipos en modalidad de este servicio.</p> <p>RENAP se reservará el derecho de visitar las infraestructuras, y verificar los equipos para evaluación en las bases</p> <p>Deberá contar con lámparas de emergencia</p>
Otros	<p>Señalización de emergencia</p> <p>Cintoteca Ignifuga con control de temperatura y de humedad</p>
Otros	<p>LA CONTRATISTA deberá enviar al contralor de Informática y Estadística de RENAP una bitácora mensual de las entradas y salidas del personal autorizado por RENAP</p>
Disposiciones Especiales	<p>Para la prestación de este servicio LA CONTRATISTA garantiza que el personal de RENAP tendrá libre, total y seguro acceso al área arrendada en donde se encuentre localizado el equipo en propiedad y en servicio de RENAP. Cuando lo requiera sin incurrir en ningún gasto adicional por parte del RENAP.</p> <p>La Dirección de informática y Estadística de RENAP será la encargada de monitorear la adecuada prestación de los servicios incluidos en el contrato que se suscriba.</p> <p>RENAP se reservará el derecho de visitar las infraestructuras, y verificar los equipos para evaluación en el presente contrato.</p> <p>LA CONTRATISTA deberá brindar para los equipos instalados en rack con llave, con dos juegos, una estará en poder de RENAP y la otra bajo responsabilidad de LA CONTRATISTA.</p> <p>LA CONTRATISTA debe de contar con una cintoteca para resguardo de cintas, esta debe tener resguardo de cajilla de seguridad, con control de humedad, ignifuga, y acceso biométrico.</p> <p>LA CONTRATISTA mantendrá y realizará dos copias de las cintas las cuales deben ser distribuidas de la siguiente manera:</p> <p>Copia 1 en la cintoteca de LA CONTRATISTA</p> <p>Copia 2 en las oficinas de CIM de RENAP</p>
<b>OTROS</b>	
Capacitación	<p>LA CONTRATISTA deberá impartir capacitación para cuatro (04) personas de por los menos cuatro (04) horas sobre el uso y funcionamiento del servicio a adquirir.</p> <p>Una vez se haya realizado la capacitación, LA CONTRATISTA deberá de entregar Certificado donde se indique que las personas a capacitar están aptas para el uso y desarrollo del servicio.</p>
Capacitación	<p>LA CONTRATISTA deberá entregar Manual sobre el uso y funcionamiento del servicio.</p> <p>El horario y listado de personal a capacitar será estipulado por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP.</p>

Garantía	El RENAP está en libre facultad de ejecutar las Garantías si LA CONTRATISTA no cumpliera con alguna Especificación Técnica solicitada en la presente compra.
----------	--

**QUINTA. 1) PRECIO UNITARIO:** El precio unitario mensual es de ciento nueve mil quinientos veinte quetzales (Q.109,520.00); **2) PRECIO TOTAL:** El precio total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q.876,160.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, así como cualquier otro impuesto que exija la ley. **SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE:** El pago a efectuar se hará en forma mensual, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de cada fecha de la entrega parcial de lo que corresponda, y la presentación de la documentación siguiente: a) Informe realizado por el profesional asignado por **LA CONTRATISTA**, el cual deberá contener el visto bueno del supervisor nombrado por el Registro Nacional de las Personas; b) Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; c) Factura emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cinco millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos cinco guión cero (5246905-0), donde se consigne el tipo de servicio, y el número y fecha del contrato respectivo y **d) Cualquier otra documentación que RENAP requiera.** **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil trece guión once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guión cero uno guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión treinta y dos guión cero cero guión cero cero (2013-11140066-01-00-000-003-000-189-0101-32-000-00); y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para


  
18 Calle 24-69, Zona 10  
Zona Pradera Torre V Nivel 1  
Tel.: 2424-2222



  
7664 · Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA:** LA **CONTRATISTA** deberá iniciar la prestación del servicio de sistema de replicación de información en el sistema principal del RENAP, en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del contrato. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** La entrega del objeto contratado deberá realizarse a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP, dentro del perímetro metropolitano, o lugar donde la Dirección de Informática y Estadística del Registro Nacional de las Personas lo indique. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de lo contratado deben ser absorbidos por LA **CONTRATISTA**. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si LA **CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del servicio contratado y por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA:** El RENAP a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la recepción parcial mensual del servicio de sistema de replicación de información, en el sistema principal del Registro Nacional de las Personas, y posteriormente a la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 30 de su Reglamento. **DUODÉCIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 38 y 39 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Funcionamiento, deberán formalizarse mediante

fianza extendida a favor del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el RENAP entregue constancia de haber recibido a satisfacción los servicios contratados. Dicha fianza debe ser entregada al RENAP, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo. El RENAP podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización o en el presente contrato. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** La **CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, la Fianza o seguro de caución de Funcionamiento, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para el inicio de la prestación del servicio contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio de la prestación del servicio y garantizará el funcionamiento de la prestación del servicio de sistema de replicación de información, la que se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas de los servicios, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA**



18 Calle 24-69, Zona 10  
Zona Pradera Torre V Nivel 1  
Tel.: 2424-2222



1664 Lic. Edgar Alfredo Menéndez Barquín  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare a **RENAP**, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. **DÉCIMO QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la iniciación de la prestación del servicio. **DÉCIMO SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** EL **RENAP** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las siguientes causas: a) En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Si **LA CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; d) Si **LA CONTRATISTA** estuviera insolvente o fuera declarada en quiebra; e) Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; f) Que exista caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente comprobados, que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones. Para tal efecto, bastará que la Autoridad Administrativa Superior de **RENAP** emita la resolución respectiva, la que operará inmediatamente. **DÉCIMO SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS:**

LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él.

**DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISOR:** El RENAP, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará un Supervisor, de la Dirección de Informática y Estadística, para que proceda a revisar y verificar el cumplimiento del contrato administrativo de mérito, y a dar visto bueno al informe presentado por LA CONTRATISTA.

**DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **RUBÉN ESTUARDO RIOS MORALES**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

**VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes.

**VIGÉSIMO PRIMERA. CONTROVERSAS:** Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente contrato, será resuelta directamente entre la CONTRATISTA y RENAP en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la vía administrativa y conciliatoria entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**VIGÉSIMO SEGUNDA. PACTOS**



18 Calle 24-59, Zona 10  
Zona Pradera Torre V Nivel 1  
Tel.: 2424-2222




17664 - Lic. Edgar Alfredo Merdoza Barquin  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO




**PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El RENAP, sus oficinas centrales ubicadas en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambiase de sede; y b) **LA CONTRATISTA** en la Avenida Reforma, doce guión treinta y tres, zona diez, de la ciudad de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al RENAP, si se cambiase de sede. Por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su representante legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare a **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMO TERCERA.**

**APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del RENAP, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMO CUARTA.**

**CONFIDENCIALIDAD:** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente contrato y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del contrato como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. En caso de incumplimiento de esta cláusula, **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e




18 Calle 24-69, Zona 10  
Zona Pradera Torre Y Nivel 1  
Tel.: 2424-2222




17664 - Lic. Edgar Alvarado Barquín  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMO QUINTA. ACEPTACIÓN:**

En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, manifestando que forman parte del presente contrato, los documentos de cotización que le dieron origen, la oferta adjudicada y demás documentación que se relacione con el mismo; el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en dieciocho (18) hojas de papel bond, con membrete del Registro Nacional de las Personas, impresas únicamente en su anverso.

f)   
Lic. EDGAR ALFREDO MENDOZA BARQUÍN

  
17664 - Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


f)   
Ing. RUBÉN ESTUARDO RÍOS MORALES


  
18 Calle 24-69, Zona 10  
Zona Pradera Torre V Nivel 1  
Tel.: 2424-2222

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dieciséis de mayo de dos mil trece, Como Notaría DOY FE: Que las firmas que anteceden en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (042-2013)**, contenido en dieciocho (18) hojas, impresas únicamente en su lado anverso, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE REPLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA PRINCIPAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Licenciado EDGAR ALFREDO MENDOZA BARQUÍN, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

cuatrocientos cuatro espacio veintiocho mil quinientos ochenta y siete espacio cero ciento uno (2404 28587 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y por el Ingeniero **RUBÉN ESTUARDO RIOS MORALES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y seis espacio cuarenta y un mil veinticinco espacio cero ciento uno (2336 41025 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con la notaria autorizante. Se hace constar que de conformidad con el artículo siete (7) de la Ley del Timbre Forense y Timbre Notarial, Decreto número ochenta y dos guión noventa y seis (82-96) del Congreso de la República de Guatemala, y el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto numero treinta y siete guión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

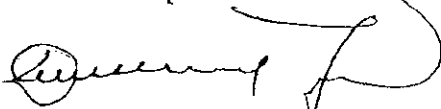
AUTENTICA exenta del Timbre Notarial conforme artículo 7 de la Ley del Timbre Forense y Notarial y exenta del Timbre Fiscal, conforme al numeral 1 del artículo 10 de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos.

f)   
Lic. EDGAR ALFREDO MENDOZA BARQUÍN

  
f) Ing. RUBÉN ESTUARDO RIOS MORALES

  
18 Calle 24-69, Zona 10  
Zona Pradera Torre V Nivel 1  
Tel.: 2424-2222

  
17664 - Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANTE MI:   
Dinora Marizel Locón Rivera  
ABOGADA Y NOTARIA